



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
[Trámite SEMARNAT-05-004] QUEMA A CIELO ABIERTO.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, *correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 2 de 2.
- IV. **Fundamento legal** indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

- V. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión Concertada el 16 de octubre del 2024
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/576/24

Bitácora: 01/CA-0028/09/24

Asunto: Permiso

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2024

Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.



Con relación a su escrito cuyo asunto es la solicitud de quemas a cielo abierto con número de oficio GAP/AGU/ADMINISTRACIÓN/2024/152, por medio del cual solicita autorización para la realización del programa de prácticas que incluye la combustión a cielo abierto en una zona destinada para dichas prácticas que incluye la combustión a cielo abierto y descarga de extintores en la zona destinada para dichas prácticas (campo de práctica del aeropuerto) cuya localización y coordenadas se incluyen en la presente solicitud. Misma de fecha 09 de septiembre del 2024, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (ECC), el día 10 de septiembre del 2024 y registrada con número de Bitácora **01/CA-0028/09/24**, comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que el 10 de septiembre del 2024 se recibió en el Espacio de Contacto de esta Oficina de Representación (ECC), el escrito de solicitud de autorización para la realización de la actividad de combustión a cielo abierto, presentado por la empresa **Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, (Promovente), mismo que fue registrado con la bitácora **01/CA-0028/09/24**.

Al respecto y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; ; 1, 2 fracción I, 14, 16, 26 y 32-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 letra A, fracción VII inciso a) 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y una vez revisada la información se determina que se cumplen los requisitos del trámite para el Permiso para la combustión a cielo abierto, por lo que esta Oficina de Representación.

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido el escrito de solicitud con número de oficio GAP/AGU/ADMINISTRACIÓN/2024/152 de fecha 10 de septiembre del 2024 presentado por la empresa **Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Se autoriza la práctica de combustión a cielo abierto en los días **25 de octubre y 06 de noviembre del año 2024.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



03/576/24

TERCERO. En caso de que se modifique el programa de prácticas que anexa a su solicitud de permiso, la empresa **Promovente** deberá notificarlo con 10 días de antelación, para que esta Oficina de Representación determine lo procedente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

CUARTO. Esta Secretaría podrá suspender de manera temporal o definitiva la autorización anterior cuando se presente alguna contingencia ambiental en la zona.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Promovente**, que la presente resolución podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento, a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).

QUINTO. Se hace del conocimiento de la **PROMOVENTE**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente al [REDACTED] **Aeropuerto de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Encargado de Oficina de Representación

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

I. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Ing. María de Jesús Rodríguez López. - Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente.